

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

55 (59) año.

20 de octubre de 1911.

Núm. 1.944.

INTERESES PROFESIONALES

Una titular vacante como hay muchas.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mi querido amigo y compañero: Hace unos días remiti á usted, para su publicación en su valiente y defensor periódico de nuestros maltratados intereses, unas cuartillas, para su *Estafeta de partidos*, que vi, en efecto, con mucho gusto publicadas en la pág. 432 del núm. 1.942, por lo que le expreso mi ilimitada gratitud.

Hoy que veo de nuevo anunciada esta vacante de Veterinario, la cual no existe, para conocimiento de nuestros queridos compañeros que deseen solicitar esta nebulosa canongía, y á fin de que éstos no se vean sorprendidos en su justa ansiedad de colocarse en un partido, le adjunto para el mismo fin de su publicidad la copia de una comunicación que con la misma fecha envió al culto Sr. Gobernador civil de esta provincia, dándole cuenta de los desmanes que aquí se cometen, porque esta vacante es un *gazapo*, puesto que no hay tal Sociedad de labradores, y yo, como Veterinario del pueblo, tengo contratado todo el ganado del mismo, excepto el de los tres caciques, porque no los quiero contratar.

Lo que pretenden estos señores es tener un Veterinario que se preste á los servicios que ellos deseen, porque conmigo no pueden, debido á que, como usted sabe, soy esclavo de mi deber y de la profesión; por tal causa, es un atropello lo que pretenden cometer conmigo.

Entiendo también que la Junta Patronal no debiera aprobar ese anuncio con las 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, cuando, por el número de reses sacrificadas en esta villa anualmente, corresponde un abono de 180 pesetas. Yo, pues, valiéndome de su estimada Revista, siempre tan á disposición de nuestros atropellados derechos, doy los avisos de lo que aquí ocurre, y después que cada cual cumpla con su deber.

He á continuación el anuncio de esta supuesta vacante y de esta *espléndida canongía*, caso de existir, y por su lujo en dotación, no hay

duda alguna que el colega agraciado, caso de serlo alguno, podrá vivir holgadamente, y... ¡hasta con coche!!

«Anuncio. — Alcaldía de Chozas de Canales (Toledo). — Se encuentra vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas. — Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de veinte días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

»Una Sociedad de labradores garantiza al que resulte nombrado la cantidad de 510 pesetas anuales por la asistencia á los ganados enfermos de sus casas, siempre que no pasen de 50 los pares de bueyes, y de 60 los de mulas, pues si excediese de esta cantidad, el Profesor cobrará por cada par de exceso la parte que al par corresponda, é igualarse con los demás vecinos que quieran.

A vuelta de correo se contestará á quien pida más antecedentes. — Chozas de Canales, 26 de septiembre de 1911. — El Alcalde, *J. J. de Santos*. — (*Boletín Oficial* de Toledo, núm. 233).»

Y he aquí juntamente la copia de mi escrito, dirigido al Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre el propio y manoseado asunto:

«Tengo el honor de comunicar á V. E. que hace tiempo se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa.

»El que suscribe la desempeñó hasta que se ha visto obligado á presentar la dimisión por las causas siguientes:

»1.^a No se me dejaba ejercer el cargo con arreglo á lo que las leyes de Sanidad disponen, perjudicando con ello á la salud pública, y por lo tanto queriendo hacerme víctima del mangoneo *caciquil*, por ser fiel cumplidor de un deber sagrado, queriendo, á la sombra mía, cometer todos los desmanes que les daba la gana; pues esto de cumplir las leyes sanitarias, á los ganaderos caciques no les conviene, porque quieren aprovechar para el consumo público las carnes de animales insanos. De ello son los culpables el Alcalde-Presidente, el primer Teniente y el Secretario, únicos caciques que aquí marchan en armonía, atentando á diario contra la salud del público.

»2.^a Sólo consignan de sueldo para el Inspector de substancias alimenticias 90 pesetas anuales, cuando con arreglo á la Real orden de 17 de marzo de 1864 son 180 las que corresponden al referido Inspector.

»Yo, como les dije al presentar la dimisión, y les ratifiqué posteriormente, no aceptaría el cargo si no se me daba el sueldo que me correspondía, y se me dejaba en completa libertad de acción científica, la que está en armonía con las leyes de Sanidad.

»Como creo que V. E. no estará enterado de los atropellos que aquí se cometen por los caciques referidos, se lo comunico para que les obligue á cumplir las leyes, que les está encomendada su fiel observancia.

»El Sr. Inspector provincial de Sanidad veterinaria está asimismo impuesto de lo que aquí ocurre respecto al particular.

»Espero de la rectitud de V. E. que, á parte de las penas á que se hayan hecho acreedores los referidos caciques, no les apruebe la vacante hasta que cumplan lo legislado. — No sé si en esta fecha estaría anunciada la vacante, si no lo está lo verificarán un día de estos, según confidencias, pues el asunto lo trataron en las últimas sesiones. — Es cuanto tengo que manifestar á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. — Chozas de Canales (Toledo), 23 septiembre 1911. — *S. Arango y Lombardero.*

Ilmo. Gobernador civil de esta provincia. (*Es copia.*)

PRÁCTICAS DE LABORATORIO

AUTOCLAVE

(Sobre una desinencia.)

Hace algún tiempo que algunos periódicos de Medicina publicaron un artículo con el nombre que sirve de epígrafe á estas líneas, debido á la pluma de nuestro particular é ilustre amigo el Doctor Salcedo.

Como la mayoría de la clase Veterinaria no tiene concepto claro de la etimología de la palabra *autoclave*, aparato que se emplea en nuestros laboratorios, reproducimos dicho artículo, donde los lectores podrán apreciar el fundamento de la verdadera desinencia.

Dice así:

«Las naturales exigencias de la cirugía moderna y la técnica del laboratorio en lo que respecta á bacteriología, han hecho que la ciencia inventara aparatos para esterilizar cuantos objetos fueren necesarios en uno y otro ramo, mediante un calor de 100 ó más grados.

»De estos aparatos existen varios modelos, tantos como constructores mecánicos, pues tal es el afán del progreso, y todos se basan en la antigua caldera, olla ó marmita de Papin, hoy perfeccionada, cuyas partes no entraremos á discutir por ser conocidas de todos los Médicos, y menos á exponer el modo de funcionar, que, como es sabido, se reduce á producir el vapor de agua esterilizante á una, dos ó tres atmósferas de presión, de tal modo, que á medida que aquél se desarrolla, el aparato se cierra más y más automáticamente.

»Pero no es este el objeto que nos anima á escribir las presentes lí-

neas, sino el hacernos cargo de la espantosa confusión que reina entre las personas obligadas por su arte ó ciencia á emplear frecuentemente la palabra con que se designa el aparato esterilizador de microorganismos.

»Unos le llaman *autoclave*, porque así lo escriben los franceses, ingleses, alemanes é italianos, y esto no es razón suficiente, porque, de admitirla, nos expondríamos en otras palabras á cometer galicismos y barbarismos; otros la intitulan *autoclavo*, porque como es un aparato, dicen, debe pronunciarse y escribirse en género masculino. ¡Donosa ocurrencia! Y no falta quien le bautiza con el nombre altisonante de *autoclava*, porque se trata de una estufa.

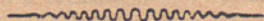
»Parece que el verdadero nombre es *autoclave*; veamos porqué. La etimología de esta palabra es muy sencilla: *autoclave* proviene del adjetivo griego *autos*, que significa *el mismo* (en ablativo), y *clave*, del latín *clavis* (llave). Luego etimológicamente considerada esta palabra, significa llave automática, y como el aparato se cierra por sí mismo al evaporarse el agua, no cabe dudar que así debe llamarse. Además, es regla general de la fonética castellana el cambio en la desinencia *ave* del *avis* latino. Ejemplos: de *gravis*, *grave*; de *suavis*, *suave*; de *navis*, *nave*, y de *clavis*, *clave*.

»Si los antiguos romanos hubieran conocido este aparato, en sus descripciones, con toda seguridad, le denominarían *autoclavis* (en nominativo), y hoy, al traducir nosotros la palabra, rotundamente escribiríamos *autoclave*, basada en la regla general antedicha, sin tener en cuenta para nada el que así se escribe en otros idiomas.

»¿Por qué razón se ha de decir *autoclavo*? Aunque la palabra es híbrida, á cualquiera que la oye se le ocurre al momento la idea de un clavo automático. ¿Es acaso esta su verdadera significación? ¿Es que el aparato se cierra por sí mismo, mediante un clavo?

»Menos defensa tiene la desinencia ó terminación *ava*; y por analogía con la palabra híbrida anterior, pudiera creerse que la tal *autoclava* era una especie de garrote mecánico que por sí mismo se aplicaba á las costillas de los pacientes; porque *clava* es el nombre arcaico de la maza ó porra inmortalizada por Hércules en aquellos trabajos suyos que le dieron renombre en la epopeya »

DOCTOR SALCEDO.



ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Un ensayo pecuario (1).

Para poder comparar las dimensiones expresadas en el cuadro anterior, las reduje (excepto los perímetros), á dimensiones proporcionales de la alzada á la cruz, considerada como ciento, ó lo que es igual, las expresé en centésimas de la alzada á la cruz, según se ve en el cuadro siguiente, en el que también se ponen los índices dáctilo-torácicos.

NÚMERO Y RAZA DE LA RES	Dimensiones en centésimas de la alzada á la cruz.							Índice dáctilo torácico
	Alzada al dorso.	Alzada á la grupa.	Largo del tronco.	Ancho del pecho.	Alto de la pelvis.	Largo de la pelvis.	Ancho de la pelvis.	
1. Gallega.....	102,1	118,7	137,5	35,5	61,7	46,9	30,8	1/6,2
2. Cruzada.....	102,7	103,4	114,2	39	58,8	36	33,3	1/7,3
3. Idem.....	102	108,2	121,3	35,3	55,6	41,3	28,6	'
4. Gallega.....	103,5	110,6	134,1	37,5	61,7	43,4	33,3	1/7,09
5. Cruzada.....	106,9	112,5	137,7	45,4	60,8	45,4	38,4	1/7,09
6. Idem.....	113,6	110,9	273,9	38,3	53,4	47,9	33,5	1/6,6
7. Idem.....	105,4	102,7	117,8	38,3	48,6	36,7	35,1	1/5,3
8. Idem.....	102,9	96,4	128	33,3	61,4	49,7	37,4	1/5,4
9. Idem.....	118,8	116,3	132,7	36,4	64,7	44,6	37	1/7
10. Idem.....	110,7	109,3	140,2	44,2	57	46,3	38,9	1/5,3
11. Gallega.....	109,6	113,7	105,6	33	58,8	39,5	26,6	1/5,6
12. Idem.....	128,8	139,1	144,2	37,1	54,4	44,3	26,8	1/5,3
13. Idem.....	110,8	116,5	125,4	42,6	61,9	41,4	38	1/7,6
14. Idem.....	104,2	111,3	129	36,1	50,3	43,9	29,7	1/5,2
15. Cruzada.....	126,5	112,6	143	44,3	62	48	41,7	1/7,4
16. Idem.....	112,5	114,7	133,8	37,5	57,3	44,1	34,5	1/6,9
17. Idem.....	102,4	106	140	39,6	61,2	46,6	36,9	1/7,4

Deduciendo del cuadro anterior las cifras máxima, mínima y media referentes á cada una de las dimensiones citadas, se tienen datos bastantes para señalar, provisionalmente al menos, las dimensiones proporcionales que como *minimum* deben tener las reses porcinas, cuyas proporciones pongo á continuación, junto á las que deben tener los bódidos, para que puedan compararse.

PEDRO GONZÁLEZ.

Catedrático de Zootecnia de Santiago.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA COMPARADA

Diagnóstico de la rabia por los corpúsculos de Negri, por el Dr. Mario G. Lebrede, Jefe de la Sección de Investigación y Estudio de las enfermedades transmisibles de la Habana (Cuba) (1).

Dos son los métodos para hacer preparaciones en las láminas: los smears y las impresiones de Fronthingham.

Para ambos métodos, las porciones que se sacan de la substancia cerebral, cortical y cerebelosa, se extraen cortando con tijeras, aplicadas de plano, pequeños fragmentos de estas regiones. Cuando se manipula el cuerno de Ammon, se sacan con tijeras finísimas pequeñas lascas, cortando de través el cuerno de Ammon pequeños discos sucesivos. Estos discos, una vez separados de la base del cuerno de Ammon, presentarán una porción central de la substancia blanca y un semicírculo cortical que es la substancia gris periférica de los cuernos de Ammon, donde se encuentran las células cuyo estudio más nos interesa.

Colocado uno de aquellos fragmentos ó uno de estos discos ó lascas en el extremo de una lámina porta-objeto como á un centímetro de uno de los bordes extremos, se aplica otra lámina sobre el disco, cuidando de que éste quede también á un centímetro del borde de esta segunda lámina superpuesta, pero de manera que los extremos libres de cada lámina queden opuestos. Una vez así colocados, sucederá que ejerciendo una compresión bastante marcada, aunque no muy enérgica, sobre ambas placas, y deslizándose en sentido contrario, el disco se disgregará, haciendo una película extendida en cada lámina en toda su superficie. El movimiento ha de hacerse con uniforme presión y una sola vez, por lo regular. El grado de compresión no debe ser extremo.

Este método es excelente y da siempre muy buenos resultados. Sin embargo, el método de Fronthingham, las impresiones, aunque no supera al anterior en proceder práctico para obtener siempre gran cantidad de células en la preparación; sí le supera, cuando le resulte bien, en belleza y en que, por dejar las células enteras, pueden mostrarse *in situ*, mucho mejor que en cortes, los corpúsculos de Negri.

Fronthingham (2) aplica un fragmento del cerebro ó cerebelo, ó uno de los discos sacados del cuerno de Ammon, sobre un pequeño pedazo

(1) Véase el núm. 1.942 de esta Revista.

(2) L. Fronthingham.—*Impression preparation and V. Giesons stain for Negri Bodies*, *American Journal of Public Hygiene*, feb. 1908.

de madera, cuya porosidad adhiere con bastante fuerza al fragmento ó disco á su superficie. Entonces se aplica sobre la substancia nerviosa que se haya puesto una lámina porta-objeto, bien limpia, se comprime con determinada energía y se retira bruscamente la lámina, cuidando de no hacer untamiento, sino que sólo quède una verdadera impresión de la porción comprimida. Se repite esto á intervalos en la misma lámina hasta dejar por lo menos tres ó cuatro impresiones en cada una.

Este proceder es magnífico, pero resulta inconstante en su buena preparación, puesto que en cerebros demasiado consistentes las impresiones quedan muy pobres en células, resultando igualmente malas las impresiones de cerebros demasiado reblandecidos.

(Continuará.)

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

La Durina y su tratamiento homeopático, por D. Ricardo González Marco (1).

La Durina ó enfermedad del coito, parálisis, de los reproductores, fué ya observada en el año 1796 por Amon en las Remontas de Trakehenne, pero desde luego desconociendo por completo la etiología de la enfermedad. No tardó mucho en hacerse parecidas observaciones en los caballos de Hannover, en Siberia y en Polonia. Tampoco se vieron libres en esta afección los caballos de Prusia, causando en ellos tantas bajas, que el Gobierno de aquella nación se vió precisado á tomar enérgicas medidas sanitarias para evitar su propagación. También Austria, en 1821, sufrió el azote de la Durina. Suiza, en 1830, se vió invadida por esta tripanosemiasis. En 1836 hizo su aparición en Italia, en Rusia hacia el año 1843; más tarde en Argelia y Siria. Diferentes autores la han estudiado después en Inglaterra, Bélgica y España, y recientemente en los Estados Unidos se han registrado algunos casos en caballos importados, existiendo ahora en los Estados de Nevrasca, Wyoming y en el Sur de Bakata.

Parasitología.—El agente causal de la Durina es, como he dejado dicho, un protozooario parásito de la clase de los infusorios flajeados y orden de los tripanosomas. Estos infusorios están formados por un cuerpo protoplasmático en figura de uso más ó menos afilado; en el interior de este cuerpo se observan dos masas cromáticas; la una pequeña y situada generalmente en la parte posterior ó extremidad del cuer-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

po, denominándose con el nombre de *centrosoma*; la otra masa está colocada hacia la parte media, es más gruesa y se conoce con el nombre de *núcleo*. Del centrosoma parte una membrana ondulada que contornea el cuerpo protoplasmático, es la *membrana ondulante*; su borde engrosado se prolonga generalmente hacia adelante por una parte libre; que es el flagelo.

Estudiemos cada una de las partes que componen este organismo.

Hemos dicho que el cuerpo está constituido por una masa protoplasmática; analicémosle. Si queremos observarle con algún detalle deberemos proceder á un teñido, que lo obtendremos perfectamente bien por una mezcla de azul-eosina, que nos dará una hermosa coloración azul, debida á una infinidad de grandes microscomas al límite de la visibilidad. El protoplasma encierra frecuentemente granulaciones cromáticas que se coloran en violeta y que son muy variables en número, forma y dimensiones; generalmente son estas granulaciones irregulares; más ó menos redondas, y no sobrepasando de uno de diámetro.

Veamos ahora el núcleo. Este es redondo ú oval, situado generalmente hacia la mitad del cuerpo protoplasmático; está formado por una aglomeración de gránulos cromáticos coloreables en lila por los métodos usuales de tinción; esta aglomeración es relativamente compacta; los gránulos, de forma y de grosor variables, están unidos por un cemento poco coloreable; no se distingue envoltura; es, pues, un núcleo de tipo relativamente simple.

Generalmente los gránulos están repartidos con uniformidad en toda la masa nuclear. Se divide amitóticamente; se alarga en forma de bastón; la cromatina se reparte en dos grupos hacia cada una de las extremidades del bastoncito, estrangulándose, por último, por su parte media.

El centrosoma se presenta bajo el aspecto de una pequeña masa cromática compacta y homogénea; se colora intensamente por el violeta; esta masa es generalmente redondeada, raramente elíptica, variando sus dimensiones entre $1\frac{1}{2}$ y 1. Frecuentemente el centrosoma se encuentra rodeado de una zona clara que hace que se destaque mucho mejor. Se divide el centrosoma de una manera sencilla; se alarga, adquiere la figura de bizcocho y se divide por su mitad.

Flagelo.—Distingúense en esta parte tres porciones distintas; la raíz que va del centrosoma á la membrana ondulante; una segunda, que es la porción que contornea de la membrana ondulante, y, por último, la tercera, que es el flagelo libre. Esta parte del tripanosoma tiene la misma reacción y el mismo aspecto que los granos cromáticos del núcleo. La unión del flagelo y del centrosoma es innegable. En las formas en que el centrosoma se encuentra rodeado de su zona ó halo claro, el flagelo parece se detiene en el límite extenso de la zona clara; siempre que

el flagelo se aísla de la membrana ondulante y de todo el resto del cuerpo del parásito, éste continúa unido íntimamente con el centrosoma.

La membrana ondulante aparece con el aspecto de una cresta que se extiende lateralmente, siguiendo una parte más ó menos grande del cuerpo del parásito. Esta porción está en relación con la situación que ocupa el centrosoma; si ésta se encuentra en las proximidades de la extremidad posterior, la membrana ondulante rodea la mayor parte del cuerpo del protozoario.

La membrana ondulante es siempre muy fina, formada por un protoplasma homogéneo é idéntico al del cuerpo propiamente dicho.

Conocemos ahora, por lo que he dejado expuesto, la morfología y constitución del protozoario productor de la enfermedad de que me ocupo en estos momentos; réstanos, para completar su estudio, analizar, por más que sea á la ligera, sus actos fisiológicos, es decir, su biología.

(Continuará.)



SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden dictando reglas para la interpretación del apartado tercero del Real decreto de 3 de febrero último, que modificó los artículos 76 y 82 de la Instrucción General de Sanidad, para proveer las vacantes de Subdelegados que naturalmente vayan produciéndose.

La aplicación del Real decreto de 3 de febrero último, que modificó los artículos 76 y 82 de la Instrucción general de Sanidad, ha determinado diversas consultas de las Juntas provinciales de Madrid, Valencia y Zaragoza, y una Real orden de 24 de los mismos que, resolviendo la formulada por la de Madrid, declaró que dicho Real decreto se refería á todos los Subdelegados, cualquiera que fuese la fecha de su nombramiento, porque todos estaban sujetos á las disposiciones reglamentarias que la Administración dictase dentro de sus facultades.

Esta resolución, justa, porque no cabe distinguir, como se pretendía, entre Subdelegados anteriores ó posteriores á la Instrucción, no impide que se obvien las dificultades que en lo relativo á la residencia de los Subdelegados se han ofrecido á la Junta provincial de Sanidad de Zaragoza al tratar de proveer las vacantes que la aplicación inmediata del art. 3.º del dicho Real decreto habrá de producir.

Como con arreglo al art. 76 de la Instrucción general de Sanidad, párrafo 2.º, esos funcionarios de las profesiones de Farmacia y Veterinaria estaban autorizados para residir en cualquier población del mismo partido, son muchos, la generalidad, los que tenían los establecimientos en lugares que no son ni la cabeza del partido, ni la población del mismo, de igual ó mayor vecindario que el de aquélla, y entendien-

do algunos Gobernadores y Juntas provinciales que este precepto del decreto era de aplicación inmediata, acordaron la separación de los Subdelegados en esas circunstancias, tocando la dificultad de proveer, tan rápidamente como el caso lo exija, las vacantes producidas.

Es necesario, pues, evitar estos entorpecimientos que se ofrecen á la organización sanitaria, lo que se conseguirá fijando el verdadero alcance del art. 3.º del Real decreto precitado, que no es otro que el de colocar en igualdad de condiciones á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, en lo que á la residencia se refiere, poniendo término á la excepción establecida á favor de los de estas últimas profesiones, y facilitar la provisión de los cargos, permitiendo que se ejerzan en otro lugar, por no ser precisamente el de la cabeza de partido.

Cabe, pues, que manteniendo la integridad del art. 3.º se aplique á los casos de vacante natural únicamente, con lo que se facilitará su cumplimiento sin daño del servicio, según propone la Junta provincial de Zaragoza.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer por vía de interpretación del apartado 3.º del Real decreto de 3 de febrero último:

1.º Que esa prescripción se cumpla en todas sus partes para proveer las vacantes de Subdelegados que naturalmente vayan produciéndose.

2.º Que los Subdelegados de Farmacia y Veterinaria que venían residiendo en pueblos del partido en la fecha de la publicación del Real decreto, continúen en sus puestos, si no hay otra causa que lo impida, aplicándose este criterio para resolver los recursos de alzada pendientes entre providencias de separación de sus cargos que estén fundadas en que no residen en la cabeza del partido ó en población de igual ó mayor vecindario.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1911.—BARROSO.—Señor Gobernador civil de la provincia de...— (*Gaceta* de 10 del actual.)

CRÓNICAS

Enfermo ilustre. — El sabio maestro y habilísimo histólogo y Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, D. Santiago Ramón y Cajal, se ha visto precisado á guardar cama durante varios días á consecuencia de un cólico hepático, del que por fortuna, á la fecha en que escribimos estas líneas, se halla convaleciente.

Vivamente deseamos que el restablecimiento de tan célebre neurólogo sea completo y rápido para bien propio y de la Medicina patria.

Defunciones. — En Madrid ha fallecido, á una edad avanzada, el 11 del corriente, la Excm. é Ilma. señora Doña Clara Milá de la Roca, viuda de aquel genial y sabio Catedrático de San Carlos, de inolvidable

memoria, D. José de Letamendi, gloria de la Medicina española, y de cuya bondadosa y virtuosa señora era ahijado muy querido nuestro estimadísimo amigo el ilustre Catedrático de la misma Facultad de Medicina Doctor D. Rafael Forns.

El sepelio de la distinguida viuda del fundador ilustre de la Medicina letamendista, á pesar de no haberse repartido esquelas, fué una verdadera y grandiosa manifestación de sentimiento, no sólo por lo que afectaba á la irreparable pérdida de tan escelsa señora, sino de afectuoso cariño á su ahijado el Doctor Forns, tan justa y tan altamente querido de la clase médica madrileña.

Y por nuestra parte, sólo hemos de añadir á lo expuesto que el Doctor Forns sabe muy bien cuanto se le quiere en esta casa y como propia se siente y se deplora en ella la horrible desgracia que al presente pesa sobre su dolorido ánimo.

— El 4 del corriente falleció en Méntrida (Toledo), también á la avanzada edad de ochenta y tres años, la virtuosa señora Doña Antonia García Crespo, madre de nuestros muy queridos amigos el estudioso Catedrático de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza y de los reputados compañeros de Bargas y Méntrida, respectivamente, D. Joaquín, D. Damián y D. Francisco González y García.

Vivamente sentimos tan irreparable desgracia y deploramos con tan amantes hijos la desventura que les aflige.

— Y, por último, nuestro querido amigo el Concejal republicano don Dío Amando Valdivieso y antiguo Director del *Jurado Médico-Farmacéutico*, experimenta la muy sensible desgracia del fallecimiento de su hija Sara, hermosa criatura de quince meses.

Acompañamos al Sr. Valdivieso en su justo dolor.

Un triunfo que no basta. — Lo es, y no pequeño, el logrado por el Comité Central de Subdelegados de Sanidad, con la publicación de la Real orden que, referente á la *residencia* de los expresados funcionarios, publicamos en la *Sección Oficial* de este mismo número, y que como verán nuestros lectores, es un justo varapalo dado al funesto Real decreto de 3 de febrero último y á su atrabiliario autor Sr. Alonso Castrillo, cuyo disgusto por el *presente recorrido* celebramos de todas veras.

Ya dijimos en un artículo publicado en uno de los números anteriores de esta Revista, que *al freir sería el reir*, y que poco á poco, ó los Subdelegados valiamos y podíamos menos, ó la detestable obra de dicho señor sería *echada á pique*, modificada y demolida por imprecendente, injusta y vengativa; y por fortuna, hoy es esa Real orden á que aludimos uno de los desmoronamientos de tan arbitraria labor, y mañana se irá desportillando el resto de tan odioso Real decreto, porque es indudable que no basta todavía á la satisfacción de los atropellados

Subdelegados la aludida Real orden, pues hay que ir más adelante por el Comité Central de Subdelegados hasta conseguir la total derogación de ese Real decreto, tan necia cuanto despóticamente concebido.

En la *Gaceta* del 10 del actual se ha publicado la Real orden que, según decimos antes, reproducimos en el lugar correspondiente, que aclara y fija el alcance del Real decreto de 3 de febrero último, en lo referente á la residencia de los Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria. La parte dispositiva preceptúa que la prescripción del art. 3.º de dicho Real decreto se cumpla para proveer las vacantes de Subdelegados que naturalmente vayan produciéndose, y que los Subdelegados de Farmacia y Veterinaria que venían residiendo en pueblos del partido en la fecha de la publicación del Real decreto, continúen en sus puestos, y que este criterio se aplique para resolver los recursos de alzada pendientes contra providencias de separación de sus cargos. En la *Gaceta* del 13 aparece una rectificación de dos errores de la Real orden del 10; que subsanaremos otro día.

Aplaudimos y celebramos la labor del Comité de Subdelegados, como aplaudimos la justicia que nos hace el Ministro Sr. Barroso; damos nuestra cordial enhorabuena á los Subdelegados separados de sus cargos, en los cuales serán repuestos, por odiosas denuncias de nuestros llamados compañeros, y nos alegramos infinito de la derrota de estos ambiciosos colegas que, no conociendo la fraternidad profesional, cometen en nombre de ella esos desafueros, que al fin se pagan.

Y á los Subdelegados... que los parta un rayo. — Parece que el Ministro de la Gobernación se ocupa en estos momentos de ver el modo de satisfacer los atrasos de los Inspectores de Sanidad civil, aprovechando el crédito extraordinario que se le ha concedido de un millón de pesetas, así como también designar á dichos funcionarios sueldos más decorosos que hasta el presente venían disfrutando y abonarles dietas cuando hayan de salir, en Comisión de servicio, fuera de su habitual residencia.

De celebrar es que estas noticias se confirmen y se les retribuya como se merecen á tan dignos funcionarios; pero tampoco estaría demás, sino por el contrario, sería muy justo y muy equitativo que por el referido Ministerio se consignase alguna cantidad, si no para todos los Subdelegados, por ser el referido crédito acaso insuficiente para todos ellos, al menos para aquellos que en la actualidad realizan trabajos extraordinarios para combatir las diversas epidemias y epizootias que de continuo azotan así la salud de las personas cuanto la de los animales, ya que los Subdelegados, á quienes se exigen multitud de rápidos y penosos servicios, responsabilidades mil, molestias sin cuento y cuantiosos gastos, no tienen ni gozan de consignación alguna pecuniaria, á

pesar de ser todos, como los Inspectores citados, funcionarios sanitarios dependientes de Gobernación.

¿Ley retirada? — El *Boletín de la Asociación de Médicos titulares* dice que parece seguro que será retirado del Senado el proyecto de ley de Sanidad sometido á la deliberación de las Cortes. Las mismas noticias son las estimadas como veraces por la prensa médica, y la verdad es que para hacer el buñuelo que se pretendía, vale más no hacer nada.

El dinero de la Sanidad. — GRAVÍSIMA DENUNCIA. — Con profundo asombro hemos leído en los importantes periódicos *Diario de Reus* y *Mercantil Valenciano* del día 16 del corriente, el siguiente suelto, capaz de escandalizar al más condescendiente; este último colega lo reproduce del primero, con el alarmante título «Escandalazo... sanitario».

Dice así:

«Ha causado profundo asombro y honda indignación lo ocurrido en nuestra ciudad (Reus) en la noche de anteayer y madrugada de ayer.

»Según las versiones que hemos podido recoger, he aquí lo ocurrido, que narraremos sucintamente y sin detalles que puedan ofender el pudor de nuestros lectores:

»Anteanoche llegó á esta ciudad, procedente de Tarragona, el automóvil de Sanidad que el Gobierno ha puesto á disposición del Doctor Bejarano.

»En dicho auto no iba el citado Doctor, sino algunos señores de Tarragona, varios de ellos agregados á la Comisión sanitaria.

»Después de cenar opíparamente, según afirman algunos, organizaron los expedicionarios una juerga, á cuyo efecto hicieron subir el tren que á las once había ido á Salou.

»Mientras tanto, el automóvil recorrió las casas de lenocinio de esta ciudad, reclutando todas las mujeres de vida airada, y, á eso de las doce, partió un tren extraordinario, formando la expedición unos cuarenta juerguistas, entre hombres y mujeres.

»El automóvil partió también para Salou, y ya en el vecino barrio marítimo, la juerga tomó proporciones escandalosas, invadiendo el restaurant de la estación, rompiendo botellas y consumiendo los desahogados juerguistas más de treinta duros de licores y toda clase de bebidas alcohólicas.

»A las primeras horas de la madrugada regresaron los excursionistas, unos en el tranvía y otros en el automóvil, al que abarrotaron de botellas, llegando á Reus la mayor parte de los juerguistas en el estado que es de suponer.

»Al conocerse ayer los detalles de la hazaña, fueron durísimos los calificativos con que se obsequiaba á los desahogados héroes de esta censurable aventura, lamentando y protestando de que un automóvil

que se ha puesto á disposición de la Sanidad y la Higiene, haya servido para reclutar mujeres de vida airada y para una juerga tan escandalosa.

»Repetimos que hemos sentido rubor al leer estas abrumadoras líneas, el mismo que sentirá sin duda la Clase médica española, que vela por los prestigios y el buen nombre de la Sanidad y de los sanitarios. Aunque no lo dijera el suelto que transcribimos, fácil es suponer que una personalidad tan respetable como el Sr. Bejarano, por su ciencia y por su cargo, fuera ajena á este escándalo. Pero por eso mismo entendemos que tanto el ilustre Inspector de Sanidad, como el Sr. Ministro de la Gobernación, deben abrir una información para depurar responsabilidades y castigar duramente á los funcionarios que de tal modo arrastraron por los suelos el alto concepto de la Sanidad y de la Higiene.

»Porque además, resulta bochornoso que cuando en este país no se pagan sus atrasos á Inspectores provinciales ni á los titulares, vaya una Comisión sanitaria y sus agregados, como señala el suelto de referencia, despilfarrando el dinero en juergas, alcoholes y prostitutas.

»Al lado de estas bacanales de los privilegiados, ¡cuánto resalta la noble conducta de los sufridos y olvidados médicos rurales!

»*La Sanidad civil*, que vela constantemente por los prestigios de la Sanidad y de toda la altruista familia sanitaria, protesta enérgicamente contra tales desmanes, y pide al Sr. Bejarano que intervenga con entereza; si resultan falsas las acusaciones, para exigir á la prensa una inmediata rectificación, y si se confirman, para castigar duramente á los escandalosos. — (De *La Sanidad Civil* de 24 de septiembre de 1911.)»

Un nuevo tratamiento de la glosopeda.—Canat, Veterinario de Villers, Bocage, en Calvados (Normandía), ha publicado recientemente el tratamiento que contra la glosopeda propone, en los siguientes términos:

«Ahora que la fiebre aftosa está en su maléfico apogeo (á consecuencia del transporte del virus por las moscas y los arroyuelos que abrevan ó beben los animales contaminados) será útil exponer el tratamiento curativo realmente eficaz, que empleo contra la epizootia aftosa (*cocotte*) y recomendar su empleo á las autoridades del Ministerio de Agricultura.

»Este tratamiento no ha sido por mí, que soy el primero en conocerlo, ni por nadie, objeto de anuncio alguno, ni después de algunos años ha producido provecho alguno, pues que nada he pedido á los que han querido emplearlo, y al darlo á conocer actualmente no persigo más propósito que impedir que el público sea explotado por panaceas secretas que, hasta el presente, no han dado más resultado que vaciar la bolsa á los crédulos.

»Desgraciadamente mi método no evita el mal; pero cura pronto y radicalmente los animales atacados y tratados al principio ó á lo más en las cuarenta y ocho horas siguientes á la aparición de la enfermedad.

»El tratamiento que preconizo consiste en administrar á la fuerza (por la vía bucal) cada veinticuatro horas y durante cinco días consecutivos:—1.º Tres gramos de ioduro potásico disuelto en un tercio de litro de agua común, á cada res vacuna de pequeña alzada.—2.º Seis gramos de ioduro en dos tercios de litro de agua á cada res vacuna de mediana alzada.—Y 3.º 10 gramos de la misma substancia en un litro de agua corriente á cada res vacuna de alzada grande. Estas dosis pueden ser aumentadas, sin inconveniente alguno, en uno ó dos gramos.

»Bajo la acción de *este depurativo por excelencia, y acaso anti-afoso, á dosis fraccionadas y continuas por bastante tiempo, la fiebre aftosa ó glosopeda aborta en veincuatro y cuarenta y ocho horas y es sustituida por un poco de iodismo.*

»En cinco días de tratamiento abortan todos los accidentes posibles y consecutivos de la afección, como caída de las pezuñas, pera ó zape-ra (cutitis interdigital ó inflamación de la membrana, que constituyela á modo de bolsita, que el ganado lanar tiene entre las dos pezuñas y que se llama *canal biflexo*), artritis, linfangitis, mamicis, etc. Por este tratamiento la dolencia se hace, pues, inmediatamente leve y aborta.

»El tratamiento viene á ser aproximadamente 0,50 francos, animal de pequeña alzada; un franco, por el de mediana alzada, y 1,50, por el de elevada alzada.

De Guerra. — En el Cuerpo de Veterinaria militar han sido destinados los Veterinarios primeros D. Patricio Chamón Moya, del regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y en comisión en el curso de estudios de ampliación en el Instituto de Higiene militar, al cuartel general de la segunda brigada de la cuarta división, en comisión, suspendiendo el curso expresado hasta que regrese á su destino de plantilla, y D. Silvestre Miranda García, del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, á las órdenes del Capitán general de Melilla, en Comisión, sin perder destino de plantilla, y los Veterinarios segundos D. Juan Coderque Navarro, del regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, al regimiento mixto de Artillería de Melilla, y don Enrique Ponce Romero, de la Yeguada militar, á las órdenes del Capitán general de Melilla, en comisión, conservando su destino de plantilla.

—Ha sido destinado el Veterinario 2.º D. Antonio Barbancho á la 2.ª Remonta y en comisión á la Yeguada militar, á la que se incorporará con urgencia.

—Se ha concedido el retiro, por edad, para Sevilla al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Ramón Marcos García.

Créditos militares concedidos. — Con relación al capítulo 8.º, artículo único, «Cría caballar y remonta», y para compra de ganado con destino á unidades de nueva creación y para reposición de bajas ocurridas en otras, 300.000 pesetas, y con relación al capítulo 13, artículo 2.º, «Personal en situación de reemplazo y excedentes», y para

satisfacer el mayor gasto que se origina con motivo de prestar servicio en Comisión, con el sueldo completo de su empleo y demás devengos, gran número de Jefes y Oficiales que, sin dejar de pertenecer á la situación de reemplazo ó excedentes, son destinados á activo con motivo de las operaciones, 1,840.000 pesetas.

De Instrucción pública. — Se ha nombrado auxiliar interino de la Escuela de Veterinaria de León á D. Angel Santos González, á quien felicitamos por su nombramiento.

Vacante. — La plaza de Veterinario titular de Aracena (Huelva). Sueldo anual, 450 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 4 de noviembre.

Otra. — La de ídem de Inspector de carnes de Boquiñeni (Zaragoza). Sueldo anual, 90 pesetas. El agraciado podrá contratar las iguales con los propietarios de caballerías, por las que percibirá 25 cahices de trigo, más el herraje de las mismas. Solicitudes hasta el 25 del actual.

Otra. — La de ídem de Linares (Teruel). Sueldo anual 90 pesetas y 910 más por las iguales de los vecinos que poseen caballerías, quedando el agraciado en libertad de contratar con otros pueblos convecinos. Solicitudes hasta el 6 de noviembre.

Otra. — La de ídem de Puertomingalvo (Teruel). Sueldo anual, 100 pesetas. El agraciado podrá contratar sus iguales con los vecinos, que importan sobre 5.000 reales. Solicitudes hasta el 25 del actual.

Otra. — La de ídem de Aliaga (Teruel). Sueldo anual, 90 pesetas. El Profesor agraciado percibirá además la suma de 860 pesetas en metálico al finalizar el contrato anual, por los servicios que preste á las caballerías de todos los vecinos de la villa, y además podrá contratar sus servicios con los pueblos de Cirujeda, Campos y Cobatillas. Solicitudes hasta el 6 de noviembre.

Otra. — La de ídem de Veterinario Inspector de carnes de Samaniego (Alava) Sueldo anual, 75 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 28 del actual.

Otra. — La de ídem de Veterinario titular de Trévago y sus anejos Fuentestrún, Vald Laguna y Montenegro de Agreda (Soria). Dotación anual, 125 fanegas de trigo puro, pagadas en la época de la recolección, además el herraje puede producir bastante, por existir en el partido unas 280 caballerías mayores y ser el pueblo un punto de paro. Solicitudes al Alcalde hasta el 26 del actual.

Otra. — La de ídem de Chaorna (Soria). Dotación anual, 25 fanegas de trigo puro. En la misma incluida la inspección de carnes. Solicitudes hasta el 29 del actual.

Otra. — La de ídem de Veterinario Inspector de carnes de San Vicente de Alcántara (Badajoz). Sueldo anual, 360 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 8 de Noviembre.

Otra. — Una de herrador de 2.^a clase en el tercer Depósito de caballos sementales, debiendo solicitarse del Jefe del Cuerpo, residente en Baeza (Jaén), hasta el 31 del actual.